

Problemas relativos a la evaluación investigadora de los profesores universitarios del área de Biblioteconomía y Documentación¹

Problems concerning the evaluation of research carried out by university teachers in the field of library and information science

José LÓPEZ YEPES

Universidad Complutense de Madrid
Departamento de Biblioteconomía y Documentación
yepes@ccinf. ucm.es.

Juan Ros GARCÍA

Universidad de Murcia
Departamento de Biblioteconomía y Documentación

RESUMEN

En el ámbito de la cultura de la evaluación, los estudiosos y profesionales se ven sometidos cada vez más al juicio crítico de su actividad investigadora. En el presente artículo se enumeran los diversos estadios en que dicha actividad es evaluada por las distintas administraciones públicas; se estudian los criterios de evaluación más habitualmente empleados, entre los que figuran la evaluación por expertos iguales (peer review); las revistas de reconocido prestigio y las normas para evaluar las tesis doctorales. Finalmente, el autor postula un nuevo criterio: el análisis de las citas de calidad recibidas por los autores sometidos a evaluación a fin de conocer la auténtica aportación a su campo científico.

PALABRAS CLAVE

Evaluación de la actividad investigadora.
Área de Biblioteconomía y Documentación.
Profesores universitarios.

ABSTRACT

It is a fact of today's scientific culture that the quality of research carried out by academics and professionals is being continuously assessed. This article reviews the various stages in which this research activity is assessed by the different public administrations and analyses the most popular evaluation methods employed, including peer review, publication in prestigious journals and the normative criteria required to evaluate the quality of doctoral dissertations. Finally, the author proposes a new set of evaluation criteria based on quality citation received by the authors undergoing the assessment with a view to determining their real contribution to their scientific field.

KEY WORDS

Evaluation of scientific research.
Library and Information Science Area.
University teachers.

¹ Conferencia pronunciada en los VIII Encuentros Internacionales sobre Sistemas de Información y Documentación (IBERSID 2002). Zaragoza, 3-5 de noviembre de 2003.

SUMARIO 1. La cultura de la evaluación de la actividad de investigación científica. La Ley de Reforma Universitaria (1982). 2. El Real Decreto 1086/1989 sobre retribuciones del profesorado universitario y la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora (CNEAI). 3. La Ley Orgánica de Universidades (2001). 4. Criterios para la concesión de tramos de investigación en el área de Biblioteconomía y Documentación y repercusión de los mismos en el ámbito académico. 5. Criterios de evaluación previa para el ingreso en los cuerpos de profesores contratados. 6. Criterios de evaluación previa a la concesión de complementos retributivos adicionales por las Comunidades Autónomas. 7. Exposición de algunos criterios de evaluación y propuestas. 8. Consideraciones finales. 9. Referencias bibliográficas.

1. La cultura de la evaluación de la actividad de investigación científica.

La Ley de Reforma Universitaria (1983)

Hasta tiempo bien recientes, concretamente hasta la aparición del Real Decreto 1086/1989 de 28 de agosto sobre retribuciones del profesorado universitario, no existía oficialmente la evaluación de la actividad investigadora de los docentes españoles ni como recompensa pecuniaria complementaria de los emolumentos oficiales ni como mérito objetivable con otras finalidades académicas. Hasta entonces, la evaluación en las Universidades españolas se centraba en las calificaciones a los alumnos en los exámenes preceptivos, las calificaciones de las tesis doctorales y las atribuidas por los tribunales en las pruebas u oposiciones para acceder a los cuerpos docentes y, en el ámbito estrictamente científico, a las valoraciones ideadas por los investigadores en las citas de los colegas o en estudios críticos acerca de obras y autores y conducentes de modo indirecto a jalonar niveles de prestigio con determinadas repercusiones en o fuera del citado ámbito. Dos importantes leyes de la década de los ochenta, consideradas innovadoras, como son la Ley de la Ciencia (1986) y la Ley de Reforma Universitaria (1983) no consideraban en plenitud la cultura de la evaluación tan vigente hoy en nuestros días. Por lo que se refiere a la primera, ésta era consciente de la necesidad de que la investigación española debía ponerse al nivel de la mundial, lo que exigiría, al menos tácitamente, la presencia de criterios evaluatorios de calidad (Ros y López Yepes, 1994: 26-20). Por lo que se refiere a la Ley de Reforma Universitaria de 1983, la misma deja a los Estatutos de las Universidades «los procedimientos para la evaluación periódica del rendimiento docente y científico del profesorado que será tenido en cuenta en los concursos...» (art. 45.3). El primero ha llegado a efectuarse mediante encuestas a los alumnos. El segundo se ha arbitrado, según nuestra experiencia, mediante las memorias o informes de actividad de los departamentos y centros (Moro y Bordons, 2003) a cambio de determinadas ayudas a estos organismos por parte de las Universidades. Ninguno de los dos procedimientos, en general, ha alcanzado objetivos dignos de repercusión a nivel individual. Por el contrario, y en la actualidad, los profesores universitarios somos, potencialmente, objeto de evaluación investigadora en tres circunstancias: a) En la obtención del complemento de productividad (vulgo, tramos de investigación), b) En la evaluación de la ANECA para obtener la condición de ayudante doctor, contratado doctor y profe-

sor colaborador, y c) En la obtención del complemento retributivo ofrecido por las Comunidades Autónomas en sus respectivas áreas de responsabilidad universitaria. Las líneas que siguen tienen el propósito de examinar los requisitos evaluatorios de las tres instancias citadas y formular algunas críticas y propuestas.

2. El Real Decreto 1086/1989 sobre retribuciones del profesorado universitario y la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad investigadora (CNEAI)

La cultura de la evaluación se ha configurado en nuestros días como uno de los instrumentos más eficaces para el desarrollo y consolidación de una buena política científica. Así la ciencia crece en un país si sabe valorar y elegir a los mejores científicos, lo que habrá de redundar en el prestigio y visibilidad nacional e internacional de cada una de las disciplinas. Ha sido, por primera vez, el Real Decreto 1086/1989 de 28 de agosto sobre retribuciones del profesorado universitario el que añadía, como novedad a los tradicionales componentes de los emolumentos, uno por méritos docentes evaluable cada cinco años y, otro, llamado complemento de productividad (vulgo *tramos de investigación*). El mismo era recibido por el profesor universitario como resultado de «someter la actividad investigadora realizada cada seis años en régimen de dedicación a tiempo completo o período equivalente si ha prestado servicio en régimen de dedicación a tiempo parcial, a una evaluación en la que se juzgará el rendimiento de la labor investigadora desarrollada durante dicho período» (art. 2.º 4.1) hasta un máximo de cinco evaluaciones. En estos momentos el importe de los complementos docentes y de productividad se cifra en 138,44 euros mensuales para los catedráticos de universidad. Las cifras se reducen en el resto de los cuerpos docentes. De las evaluaciones se responsabiliza, como se sabe la CNEAI, creada por O. M. de 28 de diciembre de 1989, presidida por el Director General de Universidades e integrada por distintos comités asesores según determinadas ramas de saber, siendo el comité número 11 (Filosofía, Filología y Lingüística) el encargado de evaluar la actividad investigadora desempeñada por los docentes del área de Biblioteconomía y Documentación y cuyos miembros se han dado a conocer en la Resolución de 23 de diciembre de 2002 de la Dirección General de Universidades-Presidencia de la CNEAI (BOE de 3 de enero de 2003). El Comité asesor 11 de Filosofía, Filología y Lingüística cuenta ahora con una serie de asistentes. Pues bien, ni entre estos ni entre los componentes de dicho Comité Asesor se encuentra ningún estudioso del área de Biblioteconomía y Documentación cuando, paradójicamente, es la función de evaluación de la ciencia una de las atribuidas a la Documentación (López Yepes, 1999) de tal manera que los estudiosos de esta disciplina no solo deben seguir laborando en el campo teórico de la evaluación científica sino que deberían incorporarse a los equipos de evaluadores como asesores conocedores de las herramientas correspondientes.

3. La Ley Orgánica de Universidades (2001)

La Ley Orgánica de Universidades, aprobada definitivamente por el Congreso de los Diputados el 20 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 24 de diciembre del mismo año), consagra

definitivamente la cultura de la calidad y de las consiguientes acciones evaluadoras en todos los ámbitos: en la investigación del profesorado, en las titulaciones, en los centros, en las bibliotecas universitarias y en las acreditaciones para la promoción de nuevos cuerpos de profesores contratados, y todo ello, a través de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación (ANECA) sin perjuicio de la creación de agencias similares dependientes de las Comunidades Autónomas.

En la Exposición de motivos, la LOU considera «objetivo irrenunciable... la mejora de la calidad del sistema universitario en su conjunto y en todas y en cada una de sus vertientes» (cap. I), objetivo concretado en los siguientes puntos: a) Creación de la ANECA; b) Nuevos mecanismos para el fomento de la excelencia; c) Nuevos sistema para la selección del profesorado; d) Nuevos procedimientos para mejorar la gestión de coordinación y administración de la Universidad. En suma, mejorar la calidad en el desarrollo de la investigación, conservación y transmisión de la cultura. Es, pues, la ANECA, la encargada de promover y garantizar «la calidad de las Universidades, objetivo esencial de la política universitaria» (cap. V), aspecto desarrollado más ampliamente en el contenido del título V de la Ley (arts. 31-32 y 41). La Ley no hace referencia a los complementos de productividad, citados en el epígrafe anterior, pero permite que las Comunidades Autónomas establezcan «retribuciones adicionales» por méritos docentes o de investigación, evaluados por la ANECA o por el órgano similar en la esfera autonómica (arts. 55 y 69).

4. Criterios para la concesión de tramos de investigación en el área de Biblioteconomía y Documentación y repercusión de los mismos en el ámbito académico

Como hemos expresado, la CNEAI tiene como objeto evaluar la actividad investigadora de los docentes universitarios y conceder un complemento de productividad incentivador «cuya finalidad es fomentar el trabajo investigador de los profesores universitarios y su mejor difusión tanto nacional como internacional». Los miembros de los comités asesores son catedráticos de universidad o profesores de investigación del CSIC con, al menos, tres tramos de investigación. El comité que nos afecta dispone de un grupo de asesores. Insistimos en que ninguno de estos ni de los miembros del comité pertenecen a nuestra área de conocimientos.

Una Resolución de 6 de noviembre de 1996 (BOE. de 20 de noviembre) daba a la publicidad los criterios específicos para la evaluación en los distintos campos (www.univ.mecd.es/univ/jsp/plantilla/jsp?id=552) y, en lo referido al nuestro, exponía los siguientes extremos:

«CAMPO 11. FILOSOFÍA, FILOLOGÍA Y LINGÜÍSTICA.

1. Se tendrán en cuenta fundamentalmente las aportaciones clasificables como ordinarias y, solamente en casos excepcionales, se tomarán en consideración

- aportaciones extraordinarias. Las aportaciones serán valorables si representan algún tipo de avance del conocimiento o una innovación de carácter metodológico. No se considerarán las aportaciones que sean reiteraciones de trabajos previos con los que sean redundantes conceptual y temáticamente, salvo si contienen elementos innovadores.
2. Las aportaciones se valorarán teniendo en cuenta:
 - a) La creatividad y la originalidad de la obra, y el rigor y el método científico seguido en su desarrollo.
 - b) El estado objetivo de la investigación en el tema o los temas tratados en ellas.
 - c) El estado y las circunstancias de la investigación española en el área en que se integra la actividad investigadora del solicitante.
 - d) La influencia o la repercusión que hayan tenido en el ámbito científico propio.
 3. En la valoración de los trabajos se atenderá al medio de difusión empleado, aceptándose como indicio de calidad la publicación en revistas de reconocido prestigio. En los campos en los que existan índices o repertorios de trabajos o revistas de reconocido prestigio internacional, la inclusión en estos repertorios del trabajo o de la revista en que se ha publicado en estos será una referencia importante en la valoración del trabajo. Por ejemplo, se utilizarán *Phylosopher's Index*, *Bowling Green State University*, y el *Repertoire Bibliographique*, *Leuven Universiteit*, entre otros. Además, la Comisión Nacional elaborará un listado complementario a los repertorios internacionales, con aquellas revistas que cumplan criterios de calidad en los artículos publicados. En todo caso, las revistas reconocidas deberán contar con un comité editorial formado por especialistas de reconocido prestigio en su materia y con un riguroso proceso de evaluación de manuscritos.
 4. Aplicando lo anterior, no se tomarán en consideración libros de texto, apuntes, obras de divulgación, artículos de opinión, antologías o diccionarios comunes. Los manuales sólo se considerarán si suponen un progreso en la organización de un campo temático poco estructurado. De igual manera, las ediciones de textos o las traducciones tampoco se considerarán, salvo que estén precedidas de prólogos o estudios preliminares o acompañadas de anotaciones que sean fruto de una investigación personal y hagan una aportación valorable a su campo temático.
 5. En la valoración de la dirección o realización de tesis doctorales se atenderá a la calidad de los trabajos publicados que se hayan derivado de la misma. En el caso de incluir en el curriculum vitae abreviado la tesis doctoral y los correspondientes trabajos publicados, la valoración de la tesis será marginal.
 6. Los solicitantes deberán haber participado activamente en los trabajos que dieron origen a las aportaciones presentadas, como directores o ejecutores del trabajo. Las participaciones circunstanciales no serán consideradas.
 7. Como norma general, para obtener una evaluación positiva, las cinco aportaciones del curriculum vitae abreviado deberán cumplir lo descrito en los puntos anteriores. No obstante, el número mínimo de aportaciones para obtener una evaluación positiva podrá ser inferior si los trabajos aportados tienen una gran calidad y han tenido una alta repercusión».

En resumen, los criterios evaluatorios señalados por la Comisión de referencia se cifran a los siguientes:

- 1) Evaluación por expertos iguales;
- 2) Valor de la creatividad y originalidad de los trabajos;
- 3) Valor de los métodos empleados;
- 4) Estado de la cuestión de los contenidos de los trabajos a nivel nacional e internacional;
- 5) Repercusión de los trabajos en la comunidad científica correspondiente;
- 6) Publicación de los trabajos en revistas de reconocido prestigio;
- 7) Difusión de los mismos en bases de datos internacionales;
- 8) Dirección o realización de tesis doctorales y repercusión de las mismas mediante la publicación de trabajos de ellas derivados.

Desconocemos oficialmente el porcentaje de tramos de investigación que han sido concedidos a los miembros de nuestra área (superior o inferior a la media de todas las áreas que gira en torno al 70%, www.univ.mecd.es/univ/jsp/plantilla.jsp?id=571). Sin embargo, no creo equivocarme si afirmo que en nuestro ambiente se respira un cierto hábito de desconfianza general, sobre todo en los compañeros a los que se les ha negado un tramo en su momento o nunca los han solicitado. Hasta ahora, la privacidad y la discreción presidían esta cuestión. Sin embargo, la nueva composición de los tribunales en las pruebas de habilitación contempladas en la vigente Ley de Ordenación Universitaria y en el Real Decreto 774/2002 requiere la posesión de dos tramos de investigación a los catedráticos que deban formar parte en las habilitaciones para integrantes de su mismo cuerpo y de un tramo a los profesores titulares en las pruebas de su propio cuerpo. Ello ha motivado que se den a la publicidad los nombres de los docentes funcionarios de nuestra área que poseen los preceptivos tramos con una primera consecuencia: En la reciente convocatoria de pruebas de habilitación de plazas para el cuerpo de profesores titulares de Universidad, cuerpo que se compone de 87 miembros, tan solo 50 han podido entrar en el sorteo preceptivo, esto es, el 57,4%. y de los catedráticos de escuela universitaria —son 9— han entrado 6 (el 66%). El resto, o no tienen ni un tramo o no lo han solicitado nunca bien por deseo propio o bien porque todavía no cumplen los requisitos establecidos para ello por la legislación vigente.

5. Criterios de evaluación previa para el ingreso en los cuerpos de profesores contratados

El Real Decreto 1052/2002, de 11 de octubre, regula el procedimiento para la obtención de la evaluación de la ANECA y de su certificación a los efectos de contratación de personal docente e investigador universitario a nivel de todas las Universidades españolas. Pues bien, con carácter general, los comités de evaluación deben tener en cuenta en los solicitantes, y según la Resolución de la D.G.U. de 17 de octubre de 2002 (BOE del 30), «su formación inte-

gral (académica, profesional y en la gestión y vida universitaria); su experiencia docente acreditada... y su actividad investigadora desde la perspectiva de su contribución al progreso del conocimiento, así como a la innovación y creatividad de sus aportaciones, teniendo en cuenta la situación general de la ciencia en España, las circunstancias de la investigación en la Unión Europea en la disciplina correspondiente y el período objeto de evaluación» (*Manual de procedimiento*, 2002: 11). Así pues, junto a la formación y experiencia docente —apartados en los que no nos corresponde entrar— los criterios de evaluación de la experiencia investigadora se cifran, en los casos de las figuras de contratado doctor y ayudante doctor, en los siguientes:

- 1) Trabajos publicados en revistas internacionales y de revisión por expertos anónimos;
- 2) Participación en proyectos y contratos de investigación;
- 3) Estancias de investigación en centros universitarios extranjeros;
- 4) Presentación de ponencias en congresos;
- 5) Dirección de tesis doctorales y
- 6) Calidad en la realización de las tesis doctorales (www.aneca.es).

Recientemente, la Comunidad de Madrid ha dictado una Resolución sobre los procedimientos de evaluación de su Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva con los criterios de evaluación destinados a la contratación de profesorado universitario en su ámbito territorial (ACAP, 2003). Junto a los apartados de formación, experiencia docente y profesional, gestión, movilidad y otros méritos, los relativos a investigación se concentran cuantificados en el subapartado *Experiencia investigadora* y en el apartado *Producción científica y su difusión*. El primero comprende la participación del solicitante en proyectos y contratos de investigación competitivos y no competitivos, en el disfrute de becas de distinta naturaleza y en la dirección de tesis doctorales defendidas y aprobadas. El segundo apartado comprende los artículos de revistas calificados según los cuatro grupos de las mismas en que hayan sido publicados, los libros y capítulos de libros y la valoración, por último, la valoración de los medios de producción y difusión de las investigaciones realizadas (ACAP, 2003: 16-17).

6. Criterios de evaluación previa a la concesión de complementos retributivos adicionales por las Comunidades Autónomas

Sobre la base de lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades, las Comunidades Autónomas han procedido a conceder determinados complementos retributivos a los distintos cuerpos docentes con importes que dependen de la evaluación correspondiente ejercida por el órgano autonómico de evaluación. En el caso de la Comunidad de Madrid, la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva abrirá en el mes de noviembre de 2003 el proceso de evaluación del profesorado, a efectos de su contratación y fijará los criterios para la concesión del complemento retributivo adicional. Con anterioridad, el Consejo de Gobierno de la Comunidad con fecha 6 de marzo de 2003 concedía un importe máximo de 3. 606 euros a los

profesores de tiempo completo, 2.714 a los ayudantes y distintas cantidades a los profesores de tiempo parcial (www.ucm.es/info/vordacad/acro2.htm).

7. Exposición de algunos criterios de evaluación y propuestas

Desde la indudable premisa que considera la evaluación de la actividad investigadora tarea imprescindible y beneficiosa desde el punto de vista de los docentes, de las Universidades y centros de investigación y de la política científica, creemos que el proceso todavía experimenta luces y sombras y evidentes riesgos para las personas que se someten a dicha evaluación, toda vez que no existe unanimidad para la aplicación de los criterios de evaluación más notables, y ello sin contar con la ambigüedad de conceptos aplicables por los evaluadores como *creatividad*, *originalidad*, revistas de *reconocido prestigio*, calidad de las tesis doctorales..., lo que puede propiciar inconscientemente destellos de subjetividad en los evaluadores. Sin duda, ellos tratan de evitarla acudiendo, probablemente, a estudios aparentemente objetivos que les sirvan de herramientas fiables para garantizar su trabajo. Pero, ¿Realmente existen herramientas unívocas y de suficiente garantía? De modo más concreto, quisiera centrarme en los problemas relativos a los criterios de mayor importancia como son:

- a) La revisión de trabajos de investigación por expertos iguales (peer review);
- b) La definición de revistas de reconocido prestigio en función de su calidad y prestigio;
- c) La determinación de la calidad de las tesis doctorales y
- d) La repercusión de los trabajos de investigación en los miembros de la comunidad científica.

7.1. La revisión de trabajos de investigación por expertos iguales

Como continuación de la reflexión anterior y como preliminares a la exposición de los criterios que se exponen a continuación, me gustaría presentar algunas objeciones ante el proceso general de evaluación tal y como se viene postulando por parte de las autoridades de la política científica en España y que podrían ser esquematizadas como sigue:

- 1) Las citadas autoridades desean disponer de modo obsesivo de herramientas de evaluación consideradas de garantía, sabedoras de la labilidad de la actividad evaluadora, por ejemplo, en disponer la existencia de listas de revistas de aparente reconocido prestigio como criterio superior de investigación sobre la base de méritos discutibles. De ahí el peligro del uso de herramientas no suficientemente contrastadas.
- 2) Los miembros de las comisiones o comités de expertos iguales no son necesariamente los más prestigiosos en términos absolutos (por ejemplo no son los que más tramos de investigación poseen al mismo tiempo que los de mayor antigüedad como catedráticos) sino los que (aún teniendo un razonable número de tramos) resultan de conjugar determinados criterios políticos o de representación de las Comunidades Autónomas, Universidades, etc.

Pues bien, una de las herramientas de mayor aceptación bien para evaluar revistas o bien para evaluar los trabajos de investigación es el llamado de revisión por expertos iguales, herramienta que, en modo alguno, puede ser considerada panacea universal pero que, de hecho, dispone de una influencia prácticamente omnímoda. En el caso de la revisión de trabajos destinados a publicaciones periódicas, un reciente artículo de Juan Miguel Campanario (2002), con título bien expresivo, ha puesto de relieve una serie de objeciones atribuibles al citado procedimiento. Las objeciones se refieren a numerosos aspectos: distintas prácticas de evaluación de las revistas; distinta adscripción institucional de los árbitros, revisores o *referees*; revisores, conocidos o anónimos, más o menos prestigiosos concededores de información notable o, incluso, potencialmente aprovechadores del trabajo sujeto a revisión, etc. Se impone, pues, garantizar la fiabilidad y validez de los juicios críticos de la evaluación. «Se entiende por fiabilidad —escribe Campanario— la consistencia de juicios emitidos por un revisor determinado sobre un mismo artículo en ocasiones sucesivas o la consistencia de los juicios emitidos por diversos *referees* sobre un mismo original. Si no existe consistencia en los juicios, la pregunta obvia que sigue es ¿qué calidad o rasgo estamos midiendo cuando ni siquiera obtenemos dos veces seguidas la misma medida? (Campanario, 2002: 269-270). Efectivamente, tenemos dudas de que la labor de los revisores y sus correspondientes hojas de evaluación nos lleven a asegurar la calidad de los trabajos y los posibles errores repercuten no solo en medidas de política científica sino en «vida y haciendas» —si se me permite la expresión— de los investigadores evaluados. Es este, en suma, un procedimiento que requiere un mayor perfeccionamiento y nuevas perspectivas como Campanario avizora con acierto (2002: 277-282).

7.2. La definición de revistas de reconocido prestigio en función de su calidad

Los criterios que pueden llevar a una revista científica a ser considerada de «reconocido prestigio» tal y como proclaman los evaluadores oficiales se suelen circunscribir tanto a la calidad formal como a la cantidad de contenido. No obstante, procede hacer una serie de consideraciones previas:

- 1) Algunas listas de calidad parecen más influenciadas por la calidad formal que por la de contenido, quizá porque los criterios de la primera son más fáciles de establecer. En todo caso, como afirma paladinamente Delgado López-Cózar las revistas de Biblioteconomía y Documentación «son productos manifiestamente mejorables» (2001).
- 2) Los criterios de calidad de contenido deben unirse solamente al valor investigativo de los trabajos o, de otro modo, al contenido de auténtica investigación de la revista en cuestión. En este sentido, deberíamos acordar que un artículo de investigación es aquél que:
 - a) Plantea un problema científico, esto es, un objeto de investigación justificado y factible de realizar;
 - b) Se sirve de un método ad hoc para alcanzar el objeto perseguido;
 - c) Presenta un debate suficientemente crítico sobre las ideas precedentes acerca del problema y

- d) Ofrece unas conclusiones o solución al problema. Complementariamente, debe añadirse (para mostrar el buen hacer de los editores) el juicio crítico de un revisor o unos revisores que vean posible la aceptación del artículo por parte de la comunidad científica para su consideración o rechazo, en su caso.

Entre los proyectos de calificación y subsiguientes listas de revistas por calidad figuran los expuestos por Giménez Toledo/Román (1998/2000), Moya y Jiménez Contreras (1999), Pérez Alvarez-Ossorio (2001), Delgado López-Cózar (2003), Latindex (Sistema regional de información en línea para revistas científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal (2002), Conacit de Cataluña e Informe de Cristobal Urbano (2003) y Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de la Comunidad de Madrid (2003).

A) Giménez Toledo y Román Román (1998/2000)

Basado en un trabajo de 1998, Elea Giménez Toledo y Adelaida Román Román (2000) aplican dos modelos evaluatorios —el de la Universidad de São Paulo y el de Conciencias (Colombia)— a cinco revistas españolas de Biblioteconomía y Documentación con los propósitos de «observar y analizar el comportamiento de las revistas ente los distintos grupos de indicadores que proponen los modelos... e identificar las dificultades metodológicas que puedan surgir de la aplicación de los indicadores con objeto de proponer los que resulten más efectivos y sean comprobables y aplicables in excesivas dificultades» (2000: 238). Tras la aplicación de los correspondientes indicadores de ambos modelos, las autoras postulan los siguientes listados:

Lista de revistas según el modelo de la Universidad de São Paulo (I)

Revistas	Total puntos
Revista Española de Documentación Científica	86
Boletín de la ANABAD	46
Documentación de las Ciencias de la Información	40
ITEM	38.
Revista General de Información y Documentación	34

Lista de revistas según el modelo de Conciencias (Colombia)(II)

Revistas	Calidad edit.	Normaliz.	Visibil.	Total
Revista Española de Documentación Científica	0,77	0,91	0,89	2,57
Documentación de las Ciencias de la Información	0,73	0,55	0,47	1,75
Revista General de Información y Documentación	0,68	0,5	0,46	1,64
ITEM	0,33	0,7	0,52	1,55
Boletín de la ANABAD	0,37	0,007	0,634	1,011

(Giménez Toledo/Román Román, 2000: 239).

B) Moya y Jiménez Contreras (1999)

En 1999, los dos profesores de la Universidad de Granada establecían un «ranking» de autores más citados en el área de Biblioteconomía y Documentación juntamente con una lista de publicaciones periódicas del área diseñada según el factor de impacto calculado para el período 1984-1998 (1999: 28-29) del siguiente tenor:

1. Revista Española de Documentación Científica	1,57
2. Boletín de Anabad	1,28
3. Documentación de las Ciencias de la Información	1,03
4. El Profesional de la Información	1,03
5. Jornadas Catalanes de Documentación	0,81
6. Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios	0,74
7. Jornadas Españolas de Documentación	0,68
8. Item	0,61
9. Jornadas Bibliotecarias de Andalucía	0,56
10. Revista General de Información y Documentación	0,37

C) Mercedes de la Moneda (1999/2003)

La reciente tesis doctoral de Mercedes de la Moneda (2003), profesora de la Universidad de Granada, dirigida por los profesores Giménez Contreras y Moya Aneón ofrece un estudio en cierto modo paralelo a la tesis doctoral que leyera en la Complutense la profesora Arquero (2001) por cuanto tiene como objeto de estudio el estudio bibliométrico de la producción bibliográfica española en el período 1984-1999. En la parte dedicada a la evaluación de las revistas, Mercedes de la Moneda nos ofrece, entre otros datos, los referidos para 1999 al valor de las revistas según el número de citas recibidas y a su factor de impacto, ambos parámetros en un ámbito internacional. Así, en cuanto al número de citas recibidas (2003: 250 y 254) resulta el siguiente cuadro:

Revistas	Núm. de citas	Sin autocitas	
1. Revista Española de Documentación Científica	435	296	3
2. Boletín de Anabad	431	308	2
3. Medicina Clínica	334	115	10
4. JASIS	325	311	1
5. Scientometrics	288	177	3
6. Journal of Documentation	171	161	5
7. Documentalista-Sciences de l'Information	159	159	6
8. Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios	151	117	9
9. Journal of Information Science	138	134	8
10. IFLA Journal	136	136	7
11. Documentación de las Ciencias de la Información	128	84	17
12. ITEM	115	82	19
13. Bulletin des Bibliothèques de France	114	114	11
14. Library Trends	112	112	12
15. El profesional de la Información	108	84	18
16. Information Processing and Management	108	106	13
17. RUCIBA	97	97	14
18. Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos	96	96	15

En cuanto al factor de impacto, la tesis doctoral de referencia ofrece datos relativos a cociente de citación, factor de impacto, obsolescencia (2003: 257-258, 267, 287, 299, 344-348) y una importante conclusión sobre su utilidad como vehículo de difusión científica: «La revista española de Biblioteconomía y Documentación es muy poco citada en su conjunto con una media de 0,14 citas al año por trabajo publicado a lo largo de su historia. Los trabajos publicados tienen un factor de impacto según el modelo de Garfield de 0,17 citas por trabajo después de un año o dos años de su publicación... La pérdida de utilidad de los trabajos... es ínfima. Esta pérdida de utilidad tan baja es debida al crecimiento de las publicaciones que anula el proceso de envejecimiento, lo que quiere decir que nos encontramos ante un momento de expansión de la Biblioteconomía y Documentación española» (2003: 367).

D) Pérez Alvarez-Ossorio (2001)

Para Pérez Alvarez-Ossorio, los criterios evaluatorios de las revistas científicas (2001: 1) se circunscriben a los siguientes:

- 1) Factor de impacto, en cuyo ámbito hay que tener en cuenta la diferencia entre las revistas que publican muchos artículos acompañados con muchas referencias bibliográficas (artículos de revisión, generalmente) y las revistas convencionales con pocos pero artículos de fondo. «Puede comprobarse, en efecto —escribe Pérez Alvarez— Ossorio— que, en la clasificación de revistas según el factor de impacto, las de este tipo ocupan los primeros lugares en detrimento de las revistas que podríamos denominar convencionales y que son, en cambio, las que ocupan los primeros lugares en la clasificación por recuento bruto del número de citas que reciben sus artículos» (2000: 1).
- 2) Presencia de los artículos españoles en las revistas ISI.
- 3) Presencia de las revistas en las bases de datos bibliográficas de carácter internacional.
- 4) Presencia de las revistas en los grandes centros de suministro de documentos como el British Library Documents Supply Centre.
- 5) Criterios de calidad formal.

E) Delgado López-Cózar (2003)

En su reciente trabajo, Delgado López-Cózar, estudia de nuevo (ya lo había hecho para 1998) la calidad de las revistas españolas según el porcentaje de contenido investigador que si entonces lo cifraba en 43% ahora, en 2002, alcanzaba el 39% de trabajos de investigación «entendiendo por tales aquellos que tienen el propósito de aportar conocimiento novedoso, es decir, original y no conocido, utilizando el método científico para adquirirlo» (2003: 365). Ampliando este criterio, aunque sin dar a conocer el proceso de su aplicación, proponía el siguiente elenco de revistas de 2002 según el aludido porcentaje de artículos de investigación:

Revista Española de Documentación Científica	100%
BiD: Textos de universitaris de Biblioteconomia i Documentació	71%
Papeles Médicos: Revista de la Soc. Esp. de Docum. médica	56%
Item: revista de Biblioteconomia i Documentació	44%
Anales de Documentación	40%
Revista General de Información y Documentación	36%
El Profesional de la Documentación	35%
Boletín de la Anabad (en 2001)	30%
Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios	27%
Documentación de las Ciencias de la Información	18%
Métodos de Información	13%

F) LATINDEX (Sistema regional de Sistema regional de información en línea para revistas científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal (2002))

El sistema ha nacido como respuesta a la escasa visibilidad internacional que tienen, en general, las revistas iberoamericanas (Román, Vázquez y Urdín, 2002) y tiene dos productos: el Directorio, que facilita los datos normalizados de más de 11.000 revistas (disponible en www.latindex.unam.mx/directo.html) y el Catálogo (disponible en www.latindex.unam.mx/directo/catalogo/index.html), que ofrece una selección de las revistas del primero a través de ciertos requisitos de calidad «aunque no se ha concebido como un sistema de evaluación de revistas sino como un instrumento especializado para conocer la situación de las revistas e impulsar la calidad editorial de las mismas» (Idem: 288).

Los criterios de calidad a los que alude Latindex se agrupan en categorías: básicas o mínima para que una revista pueda ser evaluada y pasar al Catálogo; de presentación; de gestión de política editorial y relativa a los contenidos. Esta última categoría, a nuestro juicio las más importante, reúne ocho parámetros: Contenido original; Instrucciones a los autores; Elaboración de las referencias bibliográficas; Exigencia de originalidad (mención de esta exigencia); Resumen; Resumen en dos idiomas; Palabras-clave y Palabras-clave en dos idiomas (Idem: 305-307). Para ser admitida en el Catálogo, la revista objeto de examen debe pasar, pues, las 8 características básicas y, al menos, 17 de los restantes 25 parámetros. En estos momentos, la situación de las revistas españolas de Biblioteconomía y Documentación en el ámbito de Latindex es la siguiente:

Número de revistas valoradas: 25.

Número de revistas que cumplen el promedio de criterios: 10.

Número de revistas incorporadas al catálogo: 6.

Número de revistas en la base de datos ISOC: 21.

Revistas incorporadas al Catálogo:

Anales de Documentación.

Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios.

Item. Revista de Biblioteconomía i Documentació.
 Revista Española de Documentación Científica.
 Revista General de Información y Documentación.
 Scire: Representación y organización del conocimiento.

En el caso, por ejemplo, de la Revista Española de Documentación Científica, los parámetros relativos a evaluación de los contenidos —para nosotros los más relevantes— son, a nuestro juicio, los siguientes:

17. Indica las fechas de recepción y aceptación de originales.
20. La revista cuenta con sistema de arbitraje y menciona el procedimiento empleado.
21. La revista recurre a evaluadores externos a la entidad editora.
23. Dos terceras partes de su consejo editorial son ajenos a la entidad editora.
24. La revista está incluida en servicios de indización, resúmenes, directorios de revistas o bases de datos especializadas.
26. Al menos el 40% de los artículos que publica son trabajos de investigación, comunicación científica o creación de originales.
29. En la revista se hace mención de la exigencia de originalidad de los trabajos que son sometidos a evaluación» (www.latindex.org/latindex/cgi-bin/catalogo/parametros.cgi?folio=6378, consult. en 9-10-2003).

G) CONACIT de Cataluña e Informe de Cristobal Urbano (2003)

El trabajo elaborado por el profesor Urbano, de la Universidad de Barcelona, parte de la premisa de que la lista de revistas de humanidades y ciencias sociales elaboradas por la CONACIT de la Generalidad de Cataluña (2000) no goza de claro arraigo por cuanto «los componentes culturales, lingüísticos y territoriales de la investigación en humanidades y ciencias sociales hacen cuestionar de manera radical los *rankings* internacionales» (2003: 1). Sin entrar a debatir las razones en que se fundamenta el profesor, lo que ha no ha impedido la visibilidad internacional de determinados colegas (Jiménez Contreras, 2002), es cierto que plantea certeramente una serie de críticas a la mencionada lista como son: falta de definición de las característica que deben reunir, provisionalidad, aplicación difusa de la internacionalidad en algunas ramas del saber, etc. A partir de los criterios expuestos por Pérez Alvarez-Ossorio, más arriba descritos, Urbano establece una lista de revistas calificadas según puntuaciones obtenidas por la consideración de las mismas en CIRIT (CONACIT), LISA, LATINDEX, CINDOC, Citas y factor de impacto en revistas ISI, mención en el repertorio Ulrich acerca de la existencia de las revistas en el British Library Document Supply Centre y en el CINDOC español. El autor concluye proponiendo se tenga en cuenta en la evaluación de las revistas españolas la explotación bibliométrica de las bases de datos ISOC del CSIC, las bases de datos francesas FRANCIS y PASCAL y la base de datos de citas INDCE-DOC de la Universidad de Granada, aspectos con los que nos mostramos totalmente de acuerdo.

Por lo que se refiere al repertorio ofrecido por Urbano (2003) que recopila y clasifica por méritos innumerables revistas de Biblioteconomía y Documentación de todo el mundo, cabe decir que sitúa en primer lugar a la revista «Journal of Documentation» con 21,9 puntos y, a considerable distancia, aparece la «Revista Española de Documentación Científica», con 11 puntos, y el resto de las españolas en la lista que se expresa a continuación:

Revistas	Puntos
Journal of Documentation	21,9
Revista Española de Documentación Científica	11
Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios	8
El Profesional de la Información	8
Item: Revista de Biblioteconomía i Documentació	8
Investigación Biblioteológica (México)	6
Scire: Representación y organización del conocimiento	6
Revista general de Información y Documentación	5
Boletín de ANABAD	3,5
Cuadernos de Documentación Multimedia	3,5
Documentación de las Ciencias de la Información	3,5
Educación y Biblioteca	3,5
Lligat: Revista Catalana d'Arxivística	3,5
Métodos de Información	3,5
Anales de Documentación	3
AEDOM Boletín	1,5
Bilduma	1,5
Red IRIS	1,5
Parabiblos	1,5
Procesamiento del lenguaje natural	1,5
BiD: Textos universitaris de Biblioteconomía i Documentació	s/c.
Cybermetrics: International Journal of Scientometrics,	
Informetrics and Bibliometrics	s/c.
Tabula: Revista de archivos de Castilla y León	s/c.

H) Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de la Comunidad de Madrid (2003)

En la consideración de revistas de «reconocido prestigio», la ACAP también se basa en la aureola de las revistas ISI, a partir de los índices de impacto proporcionados por el Journal Citation Report, en tres grupos A, B y C según el citado índice cuya aplicación sobre los artículos otorga una calificación de 4-5, 2-3 y 1-2 puntos respectivamente. El grupo D o de revistas no incluidas en el JCR puede recibir para sus artículos una calificación de 0,5 a 2,5 puntos y «para ello se tendrán en cuenta los criterios de valoración del CINDOC o LATINDEX». La calificación para las monografías oscila entre 3 y 5 puntos. Los capítulos de libros, 0,7 puntos y también reciben una determinada valoración los artículos de prensa, las realizaciones radiofó-

nicas y televisivas, las exposiciones de obras artísticas, las patentes, las ponencias y las comunicaciones a congresos (ACAP, 2003: 17).

7.3. La determinación de la calidad de las tesis doctorales

El número y calidad de las tesis doctorales dirigidas o realizadas es uno de los criterios tenidos en cuenta en las diversas evaluaciones. Sin embargo, el criterio de calidad de una tesis se aplica, tradicionalmente, cuando el director de la misma da el visto bueno para su pase a la fase de presentación y defensa (Decreto 778/1998, art. 8.1). He aquí la primera evaluación tan sólo matizable en la medida del prestigio atesorado por el propio asesor. La segunda evaluación tiene lugar por el Departamento universitario en que se ha elaborado la tesis mediante el dictamen de un ponente que realiza observaciones que hace suyas el Consejo de Departamento (Idem, art. 8.2). La tercera evaluación se produce o puede producirse a lo largo de una serie de días de plazo en que el ejemplar de la tesis debe estar depositada a disposición de los profesores doctores para eventuales observaciones (Idem, art. 8.3). La cuarta evaluación se realiza mediante los informes preceptivos que los miembros del tribunal deben evacuar acerca de los méritos de la tesis y su previsible pase a la fase de lectura (Idem, art. 8.4). Finalmente, el tribunal designado procede, en acto público, a evaluar la tesis doctoral y otorgar la calificación pertinente, calificación que será contrastada definitivamente cuando la tesis, conocida mediante su publicación, vuelva a ser juzgada de hecho por los miembros de la comunidad científica pertinente.

En la actualidad, tanto el proceso de evaluación a priori como el ejercido por el tribunal a posteriori están siendo objeto de críticas previas a un esperado Real Decreto que modifique los procedimientos vigentes. En el estudio coordinado por Valcárcel Cases se acepta sin ambages «el escaso rigor en los procesos de evaluación de las tesis doctorales» (2002: 144) y se proponen los siguientes objetivos de mejora:

1. Incrementar el rigor de los filtros establecidos para el aseguramiento de la calidad de los trabajos presentados como tesis doctorales.
2. Implantar un sistema de evaluación interna mediante un procedimiento de revisión por pares (*peer review*) similar al que se utiliza en el ámbito de la ciencia.
3. Establecer un conjunto de criterios y procedimientos para evaluar las tesis que permitan una valoración más realista de los trabajos presentados y de su repercusión en el ámbito de la ciencia» (idem, 2002: 145).

Se procede, pues, a una evaluación a priori por examinadores externos mediante informes elaborados «en función de los criterios que, habitualmente, se utilizan para la evaluación de un trabajo científico» (no se aclaran cuales son estos criterios) y los miembros del tribunal deberán entregar, a la finalización del acto público de lectura, un informe que contenga una valoración cuantitativa de la tesis en los siguientes criterios:

- a) relevancia y originalidad del trabajo personal realizado.
- b) rigor de la metodología científica utilizada.
- c) grado de contribución al estado del saber en una disciplina concreta.
- d) calidad del documento presentado así como de la defensa realizada.
- e) repercusión e impacto que cabe esperar de las aportaciones de la tesis.
- f) otros criterios que se consideren relevantes. (Idem: 150).

A nuestro entender, es absolutamente necesario un mayor rigor en la elaboración de las tesis doctorales desde los criterios propuestos por Valcárcel con las siguientes matizaciones:

- 1) La calidad del director de la misma, admitiéndose dos directores tan sólo en razón de la posible doble especialización del tema.
- 2) Una mayor precisión a la hora de señalar los criterios de calidad.
- 3) La importancia de la repercusión a priori de la tesis y la que se producirá a posteriori mediante la evaluación de los trabajos publicados resultantes. Por lo que se refiere a la evaluación a priori proponemos la aplicación del siguiente cuestionario (López Yepes, 1995):

A) Sobre la fase de elección de tema y titulación del trabajo.

- ¿Responde el título del trabajo al tema general y contenido de la investigación?

B) Sobre el índice del trabajo.

- ¿Responden los títulos de capítulos, epígrafes y subepígrafes a las normas de redacción de los mismos?
- ¿Tienen los capítulos una extensión equilibrada y uniforme?

C) Sobre los capítulos.

- ¿Aparece perfectamente delimitado y descrito el problema general de la investigación y los problemas colaterales?
- ¿Se ha diseñado el método específico del trabajo?
- ¿Ha quedado claramente manifestado el estado de la cuestión a la luz de las fuentes y la bibliografía existentes?
- ¿Aparecen los capítulos con un tamaño medio entre 20 y 40 páginas, perfectamente concatenados, partiendo cada uno de ellos del planteamiento de problemas y culminando con una conclusión o consideración final?
- Las conclusiones, ¿Están redactadas conforme a las reglas propuestas?

D) Sobre los Apéndices.

- ¿Existe una metodología previa del repertorio bibliográfico final?
- ¿Está este perfectamente estructurado y las referencias completas?

7.4. La repercusión de los trabajos de investigación en los miembros de la comunidad científica

A nuestro entender, todos los criterios establecidos para la evaluación de la calidad de los trabajos científicos exigida en los distintos niveles de recompensa o reconocimiento existen-

tes en la actualidad adolecen de servidumbres o defectos constatados y ni siquiera los aspectos cualitativos o de méritos relativos a los contenidos de los artículos gozan de clara definición. Nos parece que, si los autores que mantienen su prestigio a lo largo de la historia de la ciencia y de la cultura, en general, lo son porque sus ideas permanecen vigentes y contribuyen a engendrar nuevas ideas, éste debe ser el criterio que, sin sospecha alguna, nos puede conducir a determinar el mérito de los autores actuales sujetos a evaluación. Dicho de otra manera, se trataría de conocer la formación de los autores desde las citas que ellos hacen y, sobre todo, la contribución de los autores a un campo determinado del saber a través del estudio de las citas que reciben, citas de calidad por cuanto vehiculan sus ideas científicas capaces de engendrar nuevas ideas en los autores citantes o de fortalecer las que ya poseen. En mi opinión, sólo un método que evalúe cualitativamente las citas recibidas podría contribuir a fijar los méritos y las aportaciones de los científicos sometidos a evaluación.

En efecto, la correcta aplicación del mismo debería basarse en el logro de una serie de principios de evaluación de índole cualitativa que serían aplicados a los siguientes factores:

- 1) El estudio del contenido de las citas utilizadas por los autores para conocer su formación y su vinculación a escuelas científicas y el uso de determinadas fuentes de información, especialmente las revistas científicas.
- 2) El estudio del contenido de las citas recibidas por los autores a fin de conocer su impacto y promoción de posibles nuevas escuelas científicas.
- 3) El estudio de la creación y propagación de las ideas científicas mediante el itinerario experimentado por las citas que las contienen.
- 4) El estudio de la primacía cronológica de las ideas atribuidas a los autores y la detección de fraudes como el plagio o la no utilización de fuentes genuinas.

Sobre la base de los principios mencionados, la propuesta metodológica que ya hemos expuesto en otros lugares (2003a y b) tendría como objetivos los siguientes:

- 1) Conocer cómo se propagan las ideas científicas mediante el estudio de las citas de otros utilizadas por un autor determinado (base científica deudora) y las citas de éste último utilizadas por otros autores (base científica acreedora).
- 2) Establecer las líneas de investigación de un autor determinado y su adscripción a un foco de investigación o a una escuela científica en cuanto perteneciente a un grupo de citantes o citados.
- 3) Indicar los hitos cronológicos en la transmisión de las ideas.
- 4) Contribuir a la historia y al estado de la investigación en un determinado campo del saber.
- 5) Aportar algunos elementos metodológicos en orden a la evaluación cualitativa de los resultados científicos y, en consecuencia, de sus autores.

En definitiva, la metodología de evaluación cualitativa que proponemos mediante el análisis de citas se lleva a cabo teniendo en cuenta los siguientes elementos:

- 1) El valor cualitativo de las citas de autor o citas de calidad propiamente dichas,
- 2) La determinación de las denominadas base científica deudora y base científica acreedora.
- 3) La repercusión de las ideas científicas obtenidas por un autor en el resto de los autores de la comunidad científica.

8. Consideraciones finales

1. La cultura de la evaluación se ha configurado en nuestros días como uno de los instrumentos más eficaces para el desarrollo y consolidación de una buena política de ciencia.
2. La función evaluadora es una de las funciones desarrolladas por la Documentación en el ámbito de la ciencia. En consecuencia, los estudiosos de la Documentación no sólo deben continuar llevando a cabo estudios teóricos sobre la materia sino que también deberían ejercer en la práctica en el seno de los equipos de evaluadores.
3. Consideramos que el proceso de evaluación todavía experimenta luces y sombras y evidentes riesgos para las personas que se someten al mismo, toda vez se juega con conceptos cargados de cierta ambigüedad y de que no existe unanimidad para la aplicación de los criterios de evaluación más notables.
5. La revisión por expertos iguales, como han señalado algunos autores, es un procedimiento que requiere mayor perfeccionamiento.
6. Las llamadas revistas de reconocido prestigio, ordenadas en listas por mérito (*rankings*) deben ser tenidas en cuenta desde diversas perspectivas, concediendo muchas mayor importancia a los criterios de calidad de contenido (muy difíciles de establecer con objetividad) que a los de carácter formal.
7. En lo relativo a evaluación de tesis doctorales desde los puntos de vista de su realización, dirección y repercusión posterior hay que tener en cuenta que estamos en proceso de revisión a la espera de una disposición que perfeccione los mecanismos de evaluación. A nuestro entender, la calidad de las tesis doctorales mejoraría desde los siguientes presupuestos:
 - 1) La calidad del director de la misma, admitiéndose dos directores tan sólo en razón de la posible doble especialización del tema.
 - 2) Una mayor precisión a la hora de señalar los criterios de calidad.
 - 3) La importancia de la repercusión a priori de la tesis y la que se producirá a posteriori mediante la evaluación de los trabajos publicados resultantes.
8. A nuestro entender, todos los criterios establecidos para la evaluación de la calidad de los trabajos científicos exigida en los distintos niveles de recompensa o reconocimiento existentes en la actualidad en España adolecen de ciertas servidumbres o defectos cons-

tatados y ni siquiera los aspectos cualitativos o de méritos relativos a los contenidos de los artículos gozan de clara definición.

9. Proponemos como método de mayor garantía el que sigue: En efecto, nos parece que, si los autores que mantienen su prestigio a lo largo de la historia de la ciencia y de la cultura, en general, lo son porque sus ideas permanecen vigentes y contribuyen a engendrar nuevas ideas, éste debe ser el criterio que, sin sospecha alguna, nos puede conducir a determinar el mérito de los autores actuales sujetos a evaluación. Dicho de otra manera, se trataría de conocer la formación de los autores desde las citas que ellos hacen y, sobre todo, la contribución de los autores a un campo determinado del saber a través del número de citas que reciben y del estudio de las mismas como citas de calidad en tanto en cuanto vehiculan ideas científicas capaces de engendrar nuevas ideas en los autores citantes o de fortalecer las que ellos ya poseen. En mi opinión, sólo un método que evalúe cuantitativa y cualitativamente las citas recibidas podría contribuir a fijar los méritos y las aportaciones de los científicos sometidos a evaluación.

9. Referencias bibliográficas

ACAP (Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de la Comunidad de Madrid).

- 2003 *La Agencia de calidad d elas Universidades abrirá en noviembre la convocatoria de evaluación del profesorado*. Consult. 8-1-2003 (www2.madrid.org/prensa).

ACAP (Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de la Comunidad de Madrid).

- 2003 *Acuerdo de 20 de octubre del Comité de Dirección de la —por el que se aprueban los criterios de evaluación y el baremo para la contratación de profesorado universitario por las Universidades de Madrid y se determinará el procedimiento de evaluación*. «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», 259, 30 de octubre de 2003, pp. 7.

ANECA (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación).

- 2003 *Manual de procedimiento para la emisión de evaluación o informe para la contratación de profesorado universitario*. Madrid, 48 pp. (www.aneca.es).

ARQUERO AVILÉS, Rosario.

- 2001 *Análisis de la investigación española en Biblioteconomía y Documentación: 1975-1984*. Tesis doctoral dirigida por los profs. López Yepes y Moya Anegón. Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 653 pp.

CAMPANARIO, J. M.

- 2002 «El sistema de revisión por expertos (peer review): muchos problemas y pocas soluciones». *Revista Española de Documentación Científica*, 25/3: 267-285.

CNEAI (Comisión nacional evaluadora de la actividad investigadora).

Origen y composición. Funciones. Evaluación: Criterios generales (www.univ.mecd.es/univ/jsp/plantilla.jsp?id = 501 y 553).

CONACIT.

2000 *Proposta d'un sistema d'avaluació dela recerca a humanitats i ciències socials*. Barcelona, CIRIT, Departament d'Universitats, Recerca i Societat de la Informació, 17 de abril de 2000 (dursi.gencat.es/ca/re/cirit.aval.htm).

DELGADO LÓPEZ-CÓZAR, Emilio

2003 «Las cifras de la Documentación en España: 2002». *El Profesional de la Información*, 12/ 5: 344-367.

GIMÉNEZ TOLEDO, Elea y ROMÁN ROMÁN, Adelaida

2000 «Evaluación de revistas científicas: Análisis comparativo de dos modelos y su aplicación a cinco revistas españolas de Biblioteconomía y Documentación». *Interciencia*, 25/ 5: 234-241.

JIMÉNEZ CONTRERAS, Evaristo

2002 «La aportación española a la producción internacional en biblioteconomía y documentación: balance de diez años (1992-2001)». *BiD. Textos universitaris de biblioteconomia i documentació*, 9, diciembre, 18 págs (www.ub.es/biblio/bid).

Latindex. Sistema regional de información en línea para revistas científicas de América Latina, el caribe, España y Portugal (www.latindex.unam.mx).

LÓPEZ YEPES, José

1995 *La aventura de la investigación científica. Guía del investigador y del director de investigación*. Madrid, Síntesis.

1999 «La evaluación de la ciencia en el contexto de las Ciencias de la Documentación». *Investigación Bibliotecológica (México)*, 13/ 27: 195-212.

2003a *La defensa de la tesis doctoral*. Madrid, Mediaworks Marketing & Communications, 32 pp.

2003b «Propuesta de método para evaluar trabajos científicos mediante el análisis cualitativo de citas». *El Profesional de la Información*, 12/ 6: 467-471.

LÓPEZ YEPES, José y PRAT SEDEÑO, Judith

2003b *Evaluación cualitativa de la investigación bibliotecológica y de la información*. México, CUIB, UNAM (en prensa).

MONEDA CORROCHANO, Mercedes de la

2003 *Análisis bibliométrico de la producción bibliográfica española en Biblioteconomía y Documentación 1984-1999*. Tesis doctoral dirigida por los profs. Jiménez Contreras y Moya Anegón. Granada, Universidad de Granada, 409 pp.

MORO, Angel y BORDONS, María

- 2003 «La memoria de actividad como fuente de información bibliométrica en el estudio de una Escuela Politécnica Superior». *Revista Española de Documentación Científica*, 26/ 2: 143-161.

MOYA ANEGÓN, Félix de y JIMÉNEZ CONTRERAS, Evaristo

- 1999 «Autores españoles más citados en Biblioteconomía y Documentación». *El Profesional de la Información*, 8/ 5: 28-29.

PÉREZ ALVAREZ-OSSORIO, JOSÉ R.

- 2002 «L'avaluació de les revistes científiques». *BiD. Textos universitaris de biblioteconomia i documentació*, 6, (www.ub.es/biblio/bid).

ROMÁN ROMÁN, A.; VÁZQUEZ VALERO, M. y URDÍN CAMINO, C.

- 2002 «Los criterios de calidad editorial LATINDEX en el marco de la evaluación de las revistas españolas de Humanidades y Ciencias Sociales». *Revista Española de Documentación Científica*, 25/ 3: 286-307.

URBANO, Cristóbal

- 2003 *Proposta de rectificació provisional de les llistes de revistes de documentació i de pedagogia i didàctica del sistema d'avaluació de la recerca en humanitats i ciències socials de la CONACIT*. Barcelona, 26 de maig de 2003, 25 pp. + anexos ([www.ub.es/div5/cinquena/pdf/revistes.Urbano\(26-05-2003\).pdf](http://www.ub.es/div5/cinquena/pdf/revistes.Urbano(26-05-2003).pdf)).
«Avaluació de revistes i avaluació de la recerca en humanitats i ciències socials a Catalunya: aproximació a un problema». *BiD. Textos universitaris de biblioteconomia i documentació*, 10, 5 pp. (www.ub.es/biblio/bid).

VALCÁRCEL CASES, Miguel

- 2002 *El doctorado en las universidades españolas: Situación actual y propuestas de mejora*. Córdoba, 20 de abril de 2002, 147 pp. (www.mecd.es).